

tantes cedan y transijan; cuando el partido Tuxtepecano neto confiesa leal é ingenuamente que se equivocó al establecer el principio de la no-reeleccion en el período inmediato, y el antiguo partido Lerdistista conviene en que la reeleccion absoluta es inconveniente; cuando con esta reforma, repito, se consigue la armonía de los dos partidos militantes y se forma el gran partido nacional que debe ser la aspiracion de todo buen mexicano, esta reforma, señores Diputados, es conveniente, es útil y es necesaria.

Terminando su brillante peroracion el Sr. Flores, distinguia entre los demócratas á los que aman la democracia y á los que creen en ella. Nos decia que los que la aman, sin tener la firme conviccion en sus ideas y doctrinas, debian votar la reforma tal como se propone; pero que los que creen en ella y tienen firme fé en sus principios debian votar contra la misma reforma. Yo creo, señores Diputados, que es preciso no solo amar, ni solo tener fe en la democracia, sino que es necesario amarla y á la vez tener fe en ella, y que teniéndole fe y teniéndole amor profundo no hay mejor camino que votar la reforma constitucional tal como la han presentado las Comisiones unidas.

XX

Discurso del C. Diputado Francisco Búlness.

El C. Presidente.—Tiene la palabra en contra el C. Búlness.

El C. Búlness.—Señores Diputados: A Bosuet se ha reprochado siempre que olvidó el Universo al escribir su Historia Universal; á las Comisiones puede reprochárseles que han olvidado la libertad en una reforma que pretende ser liberal.

Las restricciones que oprimen á un régimen abiertamente democrático, el temor pueril de perpetuidad que desacredita nuestras instituciones, hacen perder el sentimiento de la necesidad de un esfuerzo que en cada golpe que dé rompa una ligadura, y en cada ligadura rota devuelva al país un movimiento paralizado ó alguna libertad comprimida.

Tenemos el derecho de reformar la Constitucion, es cierto; como Diputados, podemos proponer desde el Gobierno absoluto, hasta el socialismo anárquico; pero como liberales, no podemos, sin justificacion científica, modificar las leyes de la vida humana. En el orden orgánico, como en el superorgánico, la más importante de esas condiciones es la libertad, y aun cuando la reforma la apruebe el pueblo, aun cuando la voluntad nacional la sancione, será legal, pero siempre atentatoria.

Hay necesariamente en la naturaleza humana, una porcion que siempre queda íntima, individual é independiente de toda jurisdiccion, de toda soberanía, y es el derecho, que no admite ni la representacion, ni el mandato.

Los absolutistas y los socialistas son los invasores desalmados de esa parte íntima, individual é independiente; los legisladores liberales no deben tomar del individuo más que lo estrictamente necesario para las funciones del Estado, aun cuando la Constitucion los faculte para proponer la total expropiacion de una libertad individual. [*Aplausos.*]

La razon legítima para restringir la libertad se encuentra en su propia definicion; la definicion magistral fué la de la revolucion francesa: “La libertad es la facultad de hacer todo lo que no dañe á otro; su principio está en la Naturaleza, su regla es la justicia, su salvaguardia la ley, su límite la sentencia moral “no hagas á otro lo que no quieras para tí.”

Esta definicion tiene tres pleonasmos de ideas; la definicion inglesa es la que ha quedado: “La libertad es la facultad de hacer todo lo que no dañe á otro.”

La Constitucion nos ha otorgado la libertad de trabajo, la libertad del pensamiento, la libertad de cultos y la libertad de asociacion. ¿Cómo ha restringido estas libertades la Constitucion?

Ha restringido la libertad de pensar, siempre que el escritor ó el orador ataquen la vida privada, la moral, el orden público; ha restringido la libertad de cultos con impedir la manifestacion de actos externos; ha restringido la asociacion siempre que esto no perjudique los intereses de la sociedad ó de algun individuo, y como el bien social no es más que una consecuencia del bien individual, la restriccion debe estar comprendida en estos términos: no perjudicar á otro.

Los constituyentes han sido sabios, justos, liberales y científicos.

Tengo el honor de excitar á las Comisiones para que me digan en qué artículo hay restricciones que no estén sujetas á estas reglas.

Apliquemos ahora el mismo criterio á la reforma que nos proponen las Comisiones.

¿En qué puede perjudicar á otro el voto de un ciudadano? En nada.—El voto de un ciudadano ni afirma, ni niega, ni decide; quien decide es la mayoría: la mayoría puede escoger un mal gobernante; la mayoría tiene, fijaos en estas palabras, la probabilidad de escoger á un buen ó á un mal gobernante.

¿Y cuál es el único modo de destruir la probabilidad de que una mayoría elija un mal gobernante?

Yo no conozco más que uno: no dejarla elegir. [*Risas.*]

Es decir, señor, en este caso, las restricciones acaban con el derecho, y ó no debe haber restricciones, ó no existe tal derecho; y el derecho existe, pero la regla está mal aplicada. Cuando se restringe una libertad, se restringe suprimiendo aquellos actos que sean precisamente nocivos, no por simple probabilidad, porque entónces no habria libertad posible; no habria libertad de prensa, porque un individuo tiene la probabilidad de atacar la vida privada de álguien; no habria libertad de cultos, porque un cura puede sacar procesiones; no habria libertad de trabajo, porque alguno puede hacer dinamita, y no habria libertad de asociacion, porque pudieran formarse gavillas para robar en los caminos. [*Aplausos.*]

En la teoría, señor, en la gran provision de teorías ciertas ó probables aprendidas en los libros; en las cosas como en los hechos, siempre que se trate de libertad, aparece la regla: “La libertad individual debe restringirse en todo aquello en que dañe á otro;” pero las Comisiones han descubierto lo contrario. [*Aplausos.*]

Para las Comisiones, la libertad individual no debe ser todo aquello que no dañe á otro, sino que debe ser esto: la libertad individual debe restringirse siempre que otro la perjudique. [*Risas y aplausos.*]

Es decir, el crimen, el delito y la tiranía han encontrado su principio legal: de hoy más, para reprimir el robo, hay que restringir el derecho de poseer; para reprimir el homicidio y el asalto, hay que restringir la vida humana y encar-

celar á los hombres; para reprimir la violacion y el estupro, hay que restringir la reproduccion de los séres, y para restringir los abusos del poder hay que mutilar la voluntad nacional. [*Aplausos.*]

¿Y cuál es, señor, verdaderamente, el único medio de combatir los abusos del poder, si no es la voluntad nacional? Ante la voluntad nacional la represion seria más pronta, más eficaz, más fuerte, más vigorosa y más completa.

Las ideas mecánicas sugieren hechos útiles; los hechos de justicia, las ideas morales y los hechos de progreso, las ideas de libertad. Pero ¿qué especie de hechos ha podido sugerir á las Comisiones esta restriccion ficticia en su aplicacion?

La corrupcion, la deslealtad y el vicio, todo eso sugiere las ideas penales, pero no opresoras, del derecho ajeno. Si admitís que para sujetar al vapor hay que disminuir el espesor de las calderas; si admitís que para sujetar al criminal es necesario cortar las manos al gendarme; y si admitís que para doblegar á un dictador hay que exterminar á los tiranizados, entónces os aseguro que habeis vuelto las espaldas á la lógica.

Pero aun así oiréis nuestras protestas. Como liberales, no podeis restringir nuestros derechos; como Diputados estais ejerciendo el más temible derecho, el de proponer un atentado. [*Aplausos.*]

Las Comisiones se disculpan ¿con qué? con la perpetuidad. La perpetuidad obtenida ¿cómo? ¿Porque el pueblo esté eligiendo libremente de una manera constante á un gobernante, ó porque este gobernante falsifique el voto público?

Estudiemos estos dos puntos.

Sea el primero: si el gobernante es elegido por la voluntad libre y soberana del pueblo, ¿qué os importa entónces que dure el gobernante? ¿qué les importa á las Comisiones que el pueblo se tiranice á sí mismo? ¿Sabe adónde va á dar para salvar al pueblo? Hay dos modos: ó el salvador está dentro del país, ó está fuera; si está fuera, vamos á la intervencion armada extranjera; si está dentro, vamos á los hombres pro-

videnciales, y los hombres providenciales son Santa-Anna ó Robespierre. [*Aplausos.*]

De un lado la tiranía unitaria, del otro la tiranía ilimitada.

Del lado de Santa-Anna, el militar vicioso golpeando con el sable, y del lado de Robespierre, el jesuita de la libertad que con sus herejías dogmáticas conducia á las masas francesas al cadalso.

El partido conservador tiene una gran ventaja sobre nosotros; es altamente consecuente con sus principios: en la familia, la patria potestad es casi ilimitada, pero no hay libertad de testar; todo viene de Dios, sólo el simple pan viene del trabajo, y á los pobres, miétras más pobres son, más se les predica la pobreza. [*Aplausos.*]

La moral es la del terror; pero el libre albedrío es grande y no contiene nada de preciso ni de fatal. La legislacion penal contiene castigos atroces, pero el cuerpo del hombre es materia, y la materia es vil y despreciable. [*Aplausos.*] En el derecho internacional, la guerra es divina. Dios toma á un pueblo para castigar á otro, pero aun cuando ambos sucumban, queda la famosa frase de las Cevenas: “Mátalos á todos, que Dios reconocerá á los suyos.” En política hay el principio de que el poder, aun cuando sea tiránico y criminal, siempre es sagrado, porque al que más sufre en la tierra se le ofrece el mayor premio para el cielo. En toda sociedad cristiana el alma verdadera de la sociedad debe ser el verdugo, y por último, se odia la libertad, porque la teología asegura que el derecho á los esclavos es una ley divina y que es anterior á toda convencion social. [*Aplausos.*]

Es este un conjunto muy armonioso que tiende al principio de que la gran mayoría debe pertenecer á la pequeña minoría, á esos hombres que han encontrado las verdades hechas, macizas, y perfectamente inmutables en el fondo de la leyenda ó de la historia.

Somos tan consecuentes los liberales, que decimos: “La ley es la expresion de la voluntad nacional; pero hay que poner una nodriza á esa voluntad.” [*Risas y aplausos.*]

Como los ingleses, tenemos el gobierno de nosotros mismos; pero al momento hablamos de opresion entre gobernantes y gobernados, como si viviéramos bajo una monarquía. Nuestro principio, lo acaba de decir el Sr. Gamboa, es el gobierno del pueblo por el pueblo. ¿Cómo puede haber opresion? ¿Para qué forjarnos desde luego la necesidad de una tiranía que venga á absorber nuestras libertades?

Repartamos á cada hombre una partícula de cetro, una partícula de trono, y que se olvide al primer Magistrado de la República á la hora del sufragio. Reconocemos la democracia, la soberanía popular; pero queremos adaptarla á este principio: "La gran mayoría pertenece á la minoría de hombres encargados directamente por la Providencia de vigilar al pueblo, y á éste se le declara libre para que se entregue á esos hombres que poseen el derecho puro, es decir, la regla que la razon descubre en la naturaleza humana."

Señores: Para ser consecuentes, no nos preocupemos de que haya perpetuidad si ésta viene del pueblo, porque ni aun así podrá existir. Si las comisiones entienden por perpetuidad la duracion probable de las monarquías hereditarias, no tienen razon: el rey desde niño comienza á ser rey; entre nosotros se comienza á ser Presidente á los cuarenta y cinco ó cincuenta años, y en un país donde desgraciadamente la vida média es de veinticinco años, es demasiado raro que se nos hable de perpetuidad del gobernante despues que la Comision le da ocho años.

Veamos el segundo punto: la perpetuidad se deriva de un individuo que falsifica el sufragio.

Aquí hay dos casos: es castigado, ó no; si es castigado, ya no hay perpetuidad; si queda impune, entónces sí hay perpetuidad.

¿Quién es el falsificador del voto público? El que suplanta la voluntad nacional.

Y bien: la voluntad nacional sirve, no para modificar un artículo de la Constitucion, sino para modificarlos todos y hasta para cambiar la forma de gobierno: la voluntad nacio-

nal tiene el anillo mágico de los reyes orientales, puede hacer lo que le dé la gana. [*Aplausos.*]

Pues bien, señores; si hay alguno que suplante la voluntad nacional, ¿cómo creen las Comisiones que este alguno que tiene la voluntad nacional y la emplea para hacerse reelegir, no pueda emplearla previamente para echar abajo una ley que impide que lo reelijan?

El pensamiento de la Comision es nuevo, fresco, pero es tambien infantil. [*Nutridos aplausos.*]

Si hay una llave que abre todas las puertas y se admite que hay un falsificador de esa llave, ¿cómo quiere la Comision que sólo abra una puerta?

Las Comisiones, señores Diputados, se han olvidado de que existen preceptos en la Constitucion contra aquel que ataca la libertad del sufragio; han olvidado tambien á la sociedad y al pueblo, y no sé cómo pueden concebir una democracia sin un pueblo viril. De manera que su restriccion teóricamente es una ofensa á la nacion; en la práctica es una nimiedad. [*Aplausos.*]

Se me puede acusar de que colocándome en un punto perfectamente teórico, abuso implacablemente de mi posicion: se me puede decir que me dirijo á políticos no regidos por principios absolutos, porque éstos no existen; que la única verdad absoluta es la de Comte: "Todo es relativo."

Abandono la definicion de que la ley es la expresion de la voluntad general, y tomaré la magistralmente científica, la de Montesquieu: "La ley es una relacion necesaria derivada de la naturaleza de las cosas."

¿Quiénes conocen la naturaleza de las cosas? Los químicos, los geólogos, los astrónomos.

¿Quiénes conocen las leyes y las relaciones necesarias que se derivan de esta naturaleza de las cosas? Otros sabios, los sociólogos prácticos.

Pero desgraciadamente no tenemos un conocimiento perfecto de las cosas; si lo tuviéramos, no habria ni gobiernos representativos, ni debate sobre reeleccion.

La ley en este caso viene á ser, pues, la relacion hipotética á la vez que necesaria, derivada del conocimiento imperfecto que tenemos de la naturaleza de las cosas.

Veamos qué es lo que conocen las Comisiones en este punto.

Desde luego, la fragilidad humana; aprecian la debilidad; el hombre es ambicioso y el poder lo hace insaciable; la hematosis de un magnate se hace mejor por el incienso que por el oxígeno, y el ejercicio constante del poder, es su primer factor.

Muy bien, concedido; pero entónces ¿para qué dan las Comisiones ocho años?

La tiranía clásica de los dos Césares que presenta Suetonio, ha dado ejemplo de que ninguno de ellos fué tirano despues de los ocho años.

Cromwell para hacerse tirano no necesitó ocho años; Rosas en su presidencia tampoco necesitó ese tiempo. ¿Qué distancia hay entre el Consulado y el Imperio? ¿Entre el Presidente Bonaparte y el golpe de Estado de 51? ¿Cuánto tiempo necesitó D. Agustín Iturbide para cambiar de libertador á liberticida? Algunos meses.

Santa-Anna en dos años realizó todo lo que la Comision teme que suceda despues de ocho años. [*Aplausos.*]

Se me dirá que no veo tambien que de este conocimiento imperfecto de las cosas se deriva que el pueblo es viril, que es altivo, y se me mostrará el fin que han tenido los tiranos y todos aquellos que han pretendido tiranizar.

Está bien, pero entónces no hay más que dos soluciones: ó el pueblo con su dignidad está sobre el ambicioso, ó no existe el pueblo político. En el primer caso no hay nada que temer; en el segundo, ¿para qué poner restricciones á lo que no existe?

¿Creen las Comisiones que el voto público se falsifica en el momento de la segunda eleccion? ¿Creen que no se puede falsificar en la primera? ¿ó se figuran que el sufragio electoral es una planta que sólo da fruto cada ocho años? [*Risas.*]

Por otra parte, ¿acaso ese individuo no puede nombrar un sucesor que herede sus virtudes ó sus vicios?

Si declarais inútil á un ciudadano porque falsifica el voto público, podeis declarar inútiles á todos los ciudadanos, porque cualquiera de ellos puede ser el sucesor obligado de un puesto que sólo se debe obtener por el sufragio popular.

Así es que, de todos modos, vuestra restriccion ó nada significa, ó significa la negacion completa de toda accion nacional.

Se me puede acusar, señor, de teórico, despues de las atornadoras y rumbosas definiciones que he tenido el honor de haceros oír, y despues de haberme asomado por la ventanilla de este debate á los espacios metafísicos, donde sólo queda la abstraccion sostenida por el dogmatismo y agotada por el credo absurdo de San Agustín. Os propongo que bajemos á la tierra y desde allí sin grandes pensamientos, sin fórmulas siempre repetidas y pocas veces aplicadas, sin sutilezas propias del cálculo infinitesimal, sin las ideas didácticas, podrémos juzgar del problema de una manera tan lógica, tan precisa y tan natural, que no dudo que vuestra decision será acertada, siempre que se desprendan de vuestra conciencia esos gases metafísicos que con tanta frecuencia engendran epidemias de credulidad. [*Aplausos.*]

Este libro que os presento es un estudio sobre el gobierno americano. “El efecto práctico de nuestros gobiernos, dice un ciudadano americano, es simplemente un gobierno de partido, es la voluntad del partido dominante y no la voluntad del pueblo la que dirige y manda los principales negocios: los del pueblo que no pertenecen al partido dominante, no tienen más accion en el gobierno, que si existiesen en Francia ó en Argel.”

La escena es fría, se desarrolla en la Siberia. Ese gran cuerpo democrático tiene una soberanía, y esa soberanía no reside en los 54 millones de humanos que forman su pueblo.

¿Qué le ha pasado á toda la lógica constitucional con estos hechos? Una cosa muy sencilla. — El hombre de la democra-